



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación Resuelve:

Declarar su más enérgico rechazo y repudio a la decisión persecutoria de la Fiscalía de San Fernando al citar a declaración indagatoria a 24 trabajadores de la empresa FATE S.A., entre los cuales se encuentran trabajadores de base, delegados, miembros de la Seccional San Fernando, de la Comisión Directiva y el Secretario General del gremio, en lo que constituye un claro intento de criminalización hacia la organización sindical y hacia la lucha que los trabajadores vienen librando en defensa de sus puestos de trabajo contra el lock-out patronal.

Exigir el cese inmediato de la persecución penal y el amedrentamiento judicial sobre los 24 trabajadores y su organización sindical, reclamando el irrestricto respeto a las legítimas acciones gremiales y la reapertura inmediata de la planta industrial.

Néstor Pitrola

Romina Del Plá
Myriam Bregman
Nicolás del Caño
Carlos Castagneto

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto establecer un pronunciamiento contra una nueva y muy grave embestida contra la clase obrera y sus organizaciones de lucha. Se trata de un repudio a la resolución de la Fiscalía de San Fernando, que ha citado a declaración indagatoria a 24 trabajadores de la empresa de neumáticos FATE S.A., incluyendo a operarios de base, delegados de sector, miembros de la Seccional San Fernando, integrantes de la Comisión Directiva y al propio Secretario General del sindicato.

Esta medida es un acto de persecución política y gremial direccionado desde el poder judicial para disciplinar a quienes se disponen a luchar. El objetivo de la fiscalía es abiertamente patronal: busca amedrentar y descabezar la resistencia de los trabajadores que vienen peleando contra un lock-out ilegal por parte de la patronal de Fate que comenzó el 18 de febrero del corriente año.

El intempestivo cierre de la planta dejó sin trabajo a más de 900 obreros de la planta, y puso en crisis otros cientos de empleos que dependían de forma indirecta de la fábrica ubicada en San Fernando. Los trabajadores, organizados en el Sindicato Único de Trabajadores del Neumático (SUTNA), resolvieron desde el mismo 18/2 legítimas medidas de lucha para defender sus puestos de trabajo y el ingreso con el que sostienen a sus familias.

Los propios trabajadores denuncian que la empresa no se encuentra en situación de cesación de pagos ni atraviesa un proceso concursal, y durante la última década ha registrado resultados económicos positivos y utilidades acumuladas. Incluso cuando la patronal quiso avanzar con la apertura de un procedimiento preventivo de crisis, el Ministerio de Trabajo analizó la situación y la desestimó, aludiendo que la empresa no pudo acreditar pérdidas ni demostrar que las dificultades invocadas tuvieran origen en los costos laborales.

Estamos hablando de la única planta fabricante de cubiertas para camión y colectivo en toda la Argentina, un insumo de carácter estratégico para el funcionamiento del transporte de carga y de pasajeros de todo el país. La política de la patronal, dispuesta a generar una catástrofe social en la zona norte del conurbano bonaerense y afectar la provisión de insumos estratégicos en todo el país, cuenta en este caso con la complicidad de fiscales que actúan como gerentes jurídicos de las grandes empresas.

Cabe destacar que antes del cierre la patronal había firmado un compromiso de estabilidad laboral con los trabajadores, homologado por la Secretaría de Trabajo, hasta el mes de junio del corriente año. Pese a que implicaba un beneficio con el alivio en las cargas laborales, la empresa lo desconoció unilateralmente al cerrar la fábrica. Esta situación derivó en un fallo judicial favorable a los trabajadores, que implicó el embargo de las cuentas de Fate y el comienzo de pago de salarios adeudados desde el mes de febrero a una cantidad de obreros.

También hay que decir que resulta escandaloso que la Fiscalía de San Fernando decida avanzar con imputaciones penales a contramano de lo resuelto por la propia Justicia de la región. La Sala 2 de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de San Isidro fue taxativa al revocar la orden que pretendía desalojar la fábrica. El fallo de la Cámara determinó con claridad que los hechos analizados se inscriben estrictamente en "un conflicto laboral en el marco del cual los operarios de la empresa FATE S.A. han

decidido tomar una vía de acción directa e ingresar en la fábrica en la que trabajan en defensa de sus puestos de trabajo". Asimismo, reafirmó que "la huelga, como expresión más pura del reclamo, se encuentra reconocida como un derecho en el artículo 14 bis de la Constitución Nacional".

Mientras los empresarios que violan las leyes laborales, cierran plantas y hambread familias gozan de total impunidad, los mecanismos de la justicia penal se activan con mucha celeridad contra los trabajadores que defienden sus puestos de trabajo. La citación a indagatoria de estos 24 trabajadores busca transformar el ejercicio del derecho de huelga y la ocupación de las plantas, métodos históricos de la clase obrera, en delitos comunes de usurpación o coacción.

Denunciamos este intento de avasallar las libertades democráticas y sindicales. El ataque a la organización del neumático es un ataque de conjunto a todo el movimiento obrero que pretende resistir el plan motosierra de Milei y compañía. La defensa de los puestos de trabajo en FATE y la exigencia de la reapertura inmediata de la planta sin represalias es una causa de toda la clase trabajadora.

Luchar no es un delito, sino un derecho elemental. Por la absolución y el desprocesamiento inmediato de los 24 trabajadores de FATE, solicitamos a este cuerpo la aprobación urgente del presente proyecto de declaración.

Néstor Pitrola

Romina Del Plá
Myriam Bregman
Nicolás del Caño
Carlos Castagneto